

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-036
LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional*";
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "*Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*"
- Que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 13.- Deberes y atribuciones del/la Comisionado/a en calidad de Gestor interno.- Son funciones del Comisionado en calidad de gestor interno: a) Subrogar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes*";
- Que Mediante Resolución No. CG-UA-2018-034, de fecha 6 de abril de 2018 la Comisión Gestora resolvió aprobar la subrogación de funciones de Rector a la comisionada María Paulina Soto Labbé del 9 al 15 de abril de 2018, y al comisionado Raúl Vallejo Corral del 16 al 21 de abril de 2018 en virtud del viaje institucional que realiza el Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora;
- Que en Sesión Extraordinaria No.004 de 12 de abril de 2018, los miembros de la Comisión Gestora trataron y modificaron las fechas de subrogación que constan en el artículo segundo de la resolución No. CG-UA-2018-034 de 6 de abril de 2018;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre

otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el artículo segundo de la resolución No. CG-UA-2018-034 de 6 de abril de 2018, en el siguiente sentido:

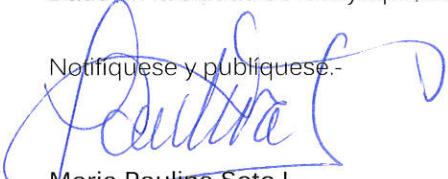
"(...) al comisionado Raúl Vallejo Corral del 16 al 18 de abril; y, al comisionado Andrey Astaiza del 19 al 21 de abril de 2018 (...)"

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, al Dr. Raúl Vallejo Corral y Dr. Andrey Astaiza.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de abril de 2018.

Notifíquese y publíquese.-


Maria Paulina Soto L.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES